

CONCLUYENTE: finalmente con el original que luce  
archivado en esta oficina. Se expide el presente  
en Montevideo a los 7 días del mes de feb. 2012. Juy.

1)

**ACTA INTERPRETATIVA.** En Montevideo el día 16 de Mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios, Grupo 10 Subgrupo 21 "Envasado de GLP", ante el delegado del Poder Ejecutivo, Lic. Marcelo Terevinto, POR LOS TRABAJADORES:


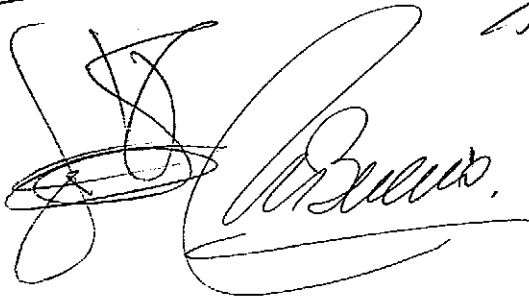
Paula Seijas y José Vallejo, en representación de la Mesa Coordinadora de Sindicatos de Supergas, asistidos por la Dra. María Bueno y Miguel Eredia y Raúl Ferrando por FUECI; POR LOS EMPLEADORES: Cr. Hugo Montgomery, en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; quienes manifiestan lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Con fecha 18 de octubre de 2006, se suscribió el Convenio Colectivo del sector en el que por cláusula décimotercera literal B se estipuló el beneficio de la prima por antigüedad en los siguientes términos: "Se abonará durante la vigencia de este Convenio Colectivo, por concepto de "Prima por Antigüedad" la suma de \$ 104,12 por año trabajado con un tope de 10 años. Esta Prima se comenzará a abonar a partir del tercer año de antigüedad, considerando la antigüedad al 28 de febrero de cada año."-----

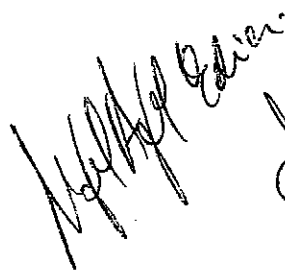
**SEGUNDO:** En el día de la fecha, los comparecientes, en el seno del Consejo de Salarios han resuelto proceder a interpretar la cláusula antedicha de la siguiente manera: cuando el trabajador cumpla con una antigüedad de tres años al 28 de febrero de cada año civil, le corresponderá recibir el pago de la prima por antigüedad en el importe correspondiente a tres años, con el valor vigente.-----

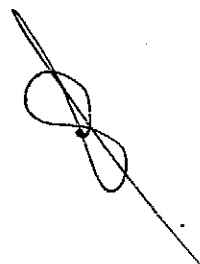
**TERCERO:** De conformidad, en el día de la fecha, las partes suscriben ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar indicado en la comparecencia.-----

Hugo Montgomery







**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 9 de febrero de 2012

Pase a División Documentación y Registro.

*p/A Pablo Gutiérrez*  
LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **13 FEB 2012**

Reg. Con el N° *319.12011*  
Grupo *10*

Folio, *01* ai *02*  
Sub-Grupo *21*

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

.....  
Por Div. Doc. y Registro  
*Carmen Labia*  
Esc. Ma. del CARMEN LABIA  
Directora (H) Div. Doc. y Registro